

00000002

No. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA

ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC

S.A.

CUANTIA: S/. 1'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo

nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los

veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos

ochenta y nueve, ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ

BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Vigésimo

Octavo de este Cantón, comparece el señor ALEX OLSEN PONS

quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, en su

calidad de Gerente General de la compañía ESPECIES DE LA

PLAYA, PLAYAESPEC S.A. según nombramiento que se agrega

al final de la presente escritura como documento

habilitante. El compareciente es mayor de edad,

ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para

obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente

doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta

escritura, a la que interviene como queda indicado, con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta

la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: -

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

cargo, autorice usted una en la cual conste la siguiente

de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos

de ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A., que se sujeta a

las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA :

OTORGANTES .- Interviene en el otorgamiento de esta

Ab. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

escritura el señor Alex Olsen Pons en su calidad de

Gerente General de ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A.,

funcionario que además de estar facultado por expresas

disposiciones estatutarias, se encuentra especialmente

autorizado por resolución de la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la referida sociedad,

reunida el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta

y nueve. SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) Por escritura

pública otorgada en Guayaquil ante el Notario Abogado

Piero Aycart Vincenzini, el catorce de Noviembre de mil

novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro

Mercantil el treinta de Noviembre de mil novecientos

ochenta y tres, se constituyó la compañía ESPECIES DE LA

PLAYA, PLAYAESPEC S.A. con un capital social de Quinientos

mil sucres; b) Por escritura pública otorgada en Guayaquil

ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini, el doce

de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco e

inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de

Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó

el capital social a un millón de sucres, y se reformaron y

codificaron integralmente los Estatutos Sociales; d) La

Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de

ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A. reunida el treinta

de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió

aumentar el capital social en un millón de sucres a más

del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Dos

millones de sucres y efectuar la consiguiente reforma al

Estatuto, todo lo cual consta de la copia certificada del

00000003

1 Acta de dicha Junta General Extraordinaria Universal de

2 Accionistas de ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A., la

3 misma que se acompaña en esta minuta, a fin de que se

4 inserte como documento habilitante en la correspondiente

5 escritura pública.- TERCERA : DECLARACIONES -

6 Presupuestos los antecedentes, el señor ALEX OLSEN PONS a

7 nombre y en representación de ESPECIES DE LA PLAYA,

8 PLAYAESPEC S.A., en su calidad de Gerente General, por

9 expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria

10 Universal de Accionistas de dicha compañía, reunida el

11 treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y

12 en cumplimiento de lo acordado en ella, declara : a) Que

13 el capital social de ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC

14 S.A., queda aumentado en Un millón de sucres a más del

15 existente, esto es hasta alcanzar la suma de Dos millones

16 de sucres; b) Que el referido aumento ha sido suscrito en

17 la forma prevista en la Junta General Extraordinaria

18 Universal de Accionistas aludida, y pagado en su

19 totalidad, en dinero en efectivo, en la forma en ella

20 establecida, debiendo entregarse a los actuales

21 accionistas un mil nuevas acciones ordinarias y

22 nominativas de Un mil sucres cada una, numeradas del un

23 mil uno al dos mil, inclusive; c) Que el Artículo Quinto

24 del actual Estatuto de ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC

25 S.A., debe sustituirse por el siguiente : " ARTICULO

26 QUINTO: El capital social de la compañía es de DOS

27 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones

28 ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, las

Ab. Eugenio S. Talice
NOTARIO V. CESAR OCHOA
26 GUAYAQUIL

cuales se encuentran pagadas en su totalidad." .- CUARTA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de insertar el texto del acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de

Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, agregue usted señor Notario una copia debidamente inscrita

del nombramiento de Gerente General de ESPECIES DE LA

PLAYA, PLAYAESPEC S.A. y la autorización concedida por el

Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca

para que pueda realizarse la Inversión Extranjera Directa

por parte de la compañía panameña Morrison International

S. A. quien es una de los suscriptores del aumento de

capital contenido en este instrumento.- Cumpla usted señor

Notario con los demás requisitos de ley para la validez de

este instrumento.- f) Abogada Zobeida Aragundi Foyain.-

Registro número tres mil seiscientos veinticuatro del

Colegio de Abogados de Guayaquil. Hasta aquí la minuta.-

DOCUMENTOS HABILITANTES: ~~ACTA DE SESION DE JUNTA~~

~~GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA~~

ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A. CELEBRADA EL

TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

NUEVE.- En la ciudad de Guayaquil a los treinta días del

mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve a las

nueve horas, en el local ubicado en el kilómetro dos y

medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, margen

izquierdo partiendo de Guayaquil, se reunieron los

siguientes accionistas de la compañía ESPECIES DE LA

PLAYA, PLAYAESPEC S.A., señores: Lafayette Franklin

Anderson, a nombre y en representación de MORRISON

continuación el Presidente declara instalada la sesión y

manifiesta a los accionistas que es legalmente necesario

aumentar el capital en un millón de sucres a más del

existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Dos millones

de sucres; que de conformidad con la ley, sugiere que este

aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones

recomendando que el pago de las mismas se haga en dinero

en efectivo.- La Junta luego de deliberar sobre lo

manifestado, por unanimidad de votos resuelve aumentar el

capital social en un millón de sucres a más del existente,

esto es, hasta alcanzar la suma de Dos millones de sucres,

debiendo emitirse para el efecto mil nuevas acciones de

un valor nominal de Un mil sucres cada una, numeradas del

un mil uno al dos mil, inclusive, las mismas que serán

ordinarias y nominativas.- Acordado el aumento la Junta

por unanimidad resuelve que el mismo se pague en dinero en

efectivo, por lo que encontrándose en la sesión los

accionistas que representan la totalidad del capital

pagado ejercen de inmediato y en forma proporcional a las

acciones que actualmente poseen el derecho de preferencia

a suscribir las nuevas acciones, las mismas que son

suscritas en su totalidad por los actuales accionistas en

la proporción que por ley les corresponde, resolviendo la

Junta que el pago en dinero en efectivo pueda hacerse

hasta el momento de otorgar la escritura que contenga el

aumento de capital, por lo que la Junta resuelve elaborar

un cuadro que es aprobado en este acto donde consta

quiénes y en qué proporción han suscrito y deberán pagar

00000005

1 en la forma acordada, el aumento de capital convenido. Se

2 deja constancia que las nuevas acciones han sido

3 suscritas en su totalidad por personas de nacionalidad

4 ecuatoriana a excepción hecha de la compañía Morrison

5 International S. A. que es de nacionalidad panameña por lo

6 que deberá obtener la autorización correspondiente del

7 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca. -

8 ACCIONISTA: Morrison International S. A. CAPITAL ACTUAL:

9 Cuatrocientos noventa mil sucres.- AUMENTO SUSCRITO Y QUE

10 DEBE SER PAGADO EN NUMERARIO: Cuatrocientos noventa mil

11 sucres.- NUMERO DE ACCIONES DE UN MIL SUCRES QUE DEBERAN

12 ENTREGARSE A CADA ACCIONISTA: Cuatrocientas Noventa.-

13 ACCIONISTA: Acuarina S. A.- CAPITAL ACTUAL: Cuatrocientos

14 ochenta y ocho mil sucres.- AUMENTO SUSCRITO Y QUE DEBE

15 SER PAGADO EN NUMERARIO: Cuatrocientos ochenta y ocho mil

16 sucres.- NUMERO DE ACCIONES DE UN MIL SUCRES QUE DEBERAN

17 ENTREGARSE A CADA ACCIONISTA: Cuatrocientas ochenta y

18 ocho.- ACCIONISTA: Alex Olsen Pons.- CAPITAL ACTUAL: Un

19 mil sucres.- AUMENTO SUSCRITO Y QUE DEBE SER PAGADO EN

20 NUMERARIO: Un mil sucres.- NUMERO DE ACCIONES DE UN MIL

21 SUCRES QUE DEBERAN ENTREGARSE A CADA ACCIONISTA: Una.-

22 ACCIONISTA: Werner Moeller .- CAPITAL ACTUAL: Un mil

23 sucres.- AUMENTO SUSCRITO Y QUE DEBE SER PAGADO EN

24 NUMERARIO: Un mil sucres.- NUMERO DE ACCIONES DE UN MIL

25 SUCRES QUE DEBERAN ENTREGARSE A CADA ACCIONISTA: Una.-

26 ACCIONISTA: Ing. Humberto López T.- CAPITAL ACTUAL :

27 Veinte mil sucres.- AUMENTO SUSCRITO Y QUE DEBE SER PAGADO

28 EN NUMERARIO: Veinte mil sucres.- NUMERO DE ACCIONES DE UN

Ab. Eugenio S. ...
NOTARIO VICES...
C... A... Q... U... L...

000 000

MIL SUCRES QUE DEBERAN ENTREGARSE A CADA ACCIONISTA:

Veinte.- A continuación el Presidente indica que como

consecuencia del aumento debe modificarse el Artículo

Quinto de los actuales Estatutos, sugiriendo que se lo

sustituya por el siguiente : " ARTICULO QUINTO : CAPITAL:

El capital social de la compañía es de Dos millones de

sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una, las cuales se

encuentran pagadas en su totalidad.-". La Junta, por

unanimidad aprueba el nuevo texto del Artículo Quinto y

autoriza al Gerente General para que cumpla las

resoluciones de la Junta.- No habiendo otro asunto que

tratar se declara terminada la sesión, concediéndose un

receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la Junta

con la presencia de las personas referidas al comienzo, se

da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada

por unanimidad en todas sus partes, firmando para

constancia todos los intervinientes.- f) L. F. Anderson .-

f) Alex Olsen P.- f) Paulo Faidutti.- f) Humberto López

T.- CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de

su original que reposa en los archivos de la compañía a la

que me remito en caso necesario. f) Alex Olsen Pons.

Secretario.- " En consecuencia el otorgante se ratifica en

el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad

con la ley queda elevada a escritura pública para que

surta sus correspondientes efectos legales. El

compareciente me exhibió su cédula. Leída esta escritura

de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al

00000006

Guayaquil, 28 de agosto de 1986

Señor
ALEX OLSEN PONS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicar a usted que el Directorio de la compañía ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A., en sesión celebrada el 26 de Agosto de 1986, resolvió designarlo a Ud. como Gerente General de la Compañía por el período de tres años, a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, y con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón el 12 de Septiembre de 1985 e inscrita el 23 de Diciembre de 1985 de fojas 24.076 a 24.098, número 1.742 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.892 del Repertorio.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en virtud de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías, toda vez que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual, o conjuntamente con el Presidente.

Atentamente,

Raul Estrada
Raul A. Estrada U.
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 28 de agosto de 1986

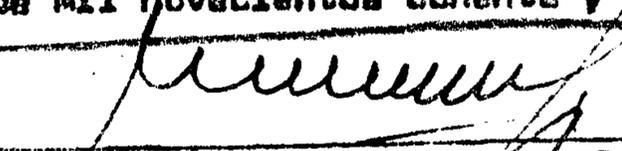
Alex Olsen Pons
ALEX OLSEN PONS

Ab. Eugenio S. ...
NOTARIO VICESREPRESENTANTE
GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito ante el Notario de fo

1

jas 33.618 a 33.619, Número 7.980 del Registro Mercantil y anotado
bajo el número 12.265 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte
y seis de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

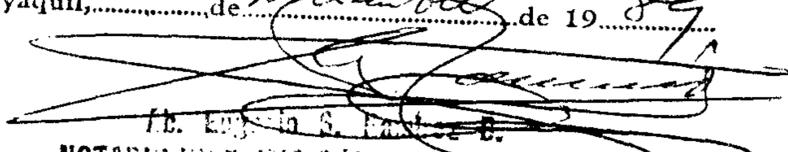

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5º del Art. 18
de la Ley Orgánica del Registro Mercantil y el Decreto Supremo
No. 2.380 del 31 de Marzo de 1973 publicado en el
Registro Oficial No. 5414 de abril de 1973, y que
la fotocopia precedente es exacta al documento que tam-
bien se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia
igual.



Guayaquil, 28 de Septiembre de 1986


F. Valerino Ostavo - E.
NOTARIO VALERINO OSTAVO - GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

00000007

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL



RESOLUCION No. 234

a, de de 198.....

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No.3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para su aplicación; y,

Considerando la solicitud y documentación presentada por el Señor Alex Olsen Pons, en su calidad de Gerente General de la Compañía ESPECIES DE LA PLAYA PLAYAESPEC S.A., y el informe favorable # DRI-IE 268 MICIP de 18 de Diciembre de 1989, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica MORRISON INTERNATIONAL S.A., de nacionalidad panameña, para que con cargo a numerario invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/.490.000,00 en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ESPECIES DE LA PLAYA PLAYAESPEC S.A., en sesión celebrada el 30 de Noviembre de 1989.

La Compañía ESPECIES DE LA PLAYA PLAYAESPEC S.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/.2'000.000,00 y continuará siendo una Empresa Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 49% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 51% de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.

DADA, en Guayaquil, a DIC 20 1989

[Signature]

Ing. Com. José Lasso Mendoza
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

CL/VC/JP

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5º del Art. 18 de la Ley Orgánica Reforma la mediana Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1973 publicada en el Registro Oficial No. 564 de abril 11 de 1973, Dev. 1. Que la fotocopia precedente es exacta al documento que también se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 29 de Diciembre de 1989

[Signature]
Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VICESIMO OCTAVO - GUAYAQUIL



1 otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma y
2 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de
3 todo lo cual doy fe.-

4 *[Handwritten signature]*

5 ALEX OLSEN PONS
6 CC.# 07-02883248
7 C.Vot.# 263-192
RUC-72-0990665176001

8 El Notario

9 *[Handwritten signature]*

10 Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez

11
12
13 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta TERCERA
14 COPIA CERTIFICADA, que selle y firme en Siete fojas útiles, inclu-
15 sive la presente en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otor-
16 gamiento.

17 *[Handwritten signature]*
18 Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

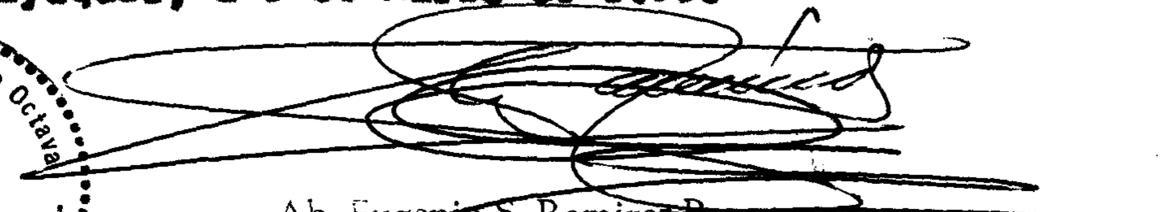
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 R A =

I

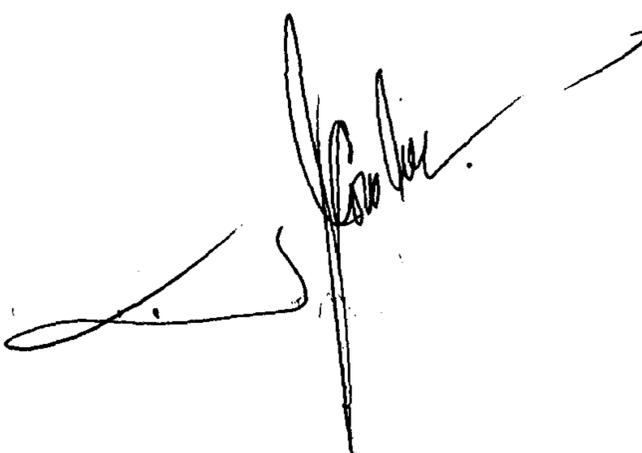
ZON : Al margen de la matriz de fecha 28 de Diciembre de 1.989, que contiene la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ESPECIES DE LA PLAYA , PLAYAESPEC S.A., he tomado nota de que ha sido aprobado su contenido mediante Resolución Núm. 90-2-1-1-0000520 de fecha 22 de Febrero de 1.990 dictada por la Superintendencia de Compañías, en esta fecha . -

Guayaquil, a 5 de Marzo de 1.990

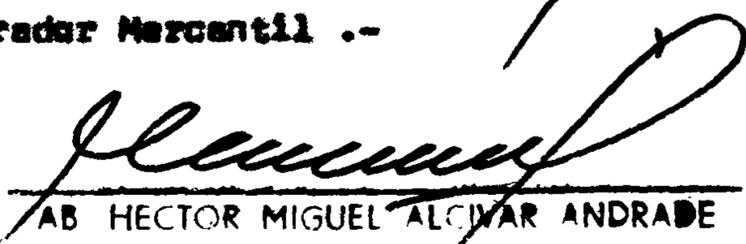



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

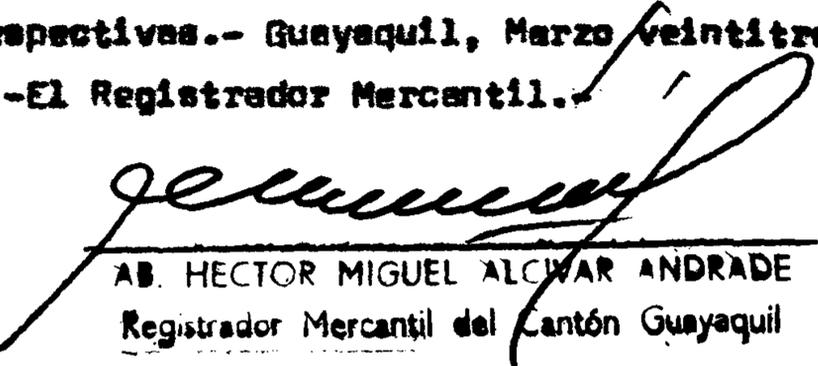
RAZON: DOY FE en mi calidad de Notario Titular Vigésimo Noveno, Encargado de la Notaría Trigésima que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la COMPANIA ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S. A., otorgada ante el Notario Titular Trigésimo el catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución N° 90-2-1-1- N° 0000520, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Febrero de 1.990, he tomado Nota de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Octavo Abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohóquez, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 5 de Marzo de 1.990.-


CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-1-1-0000520, dictada el 22 de Febrero de 1.990, por

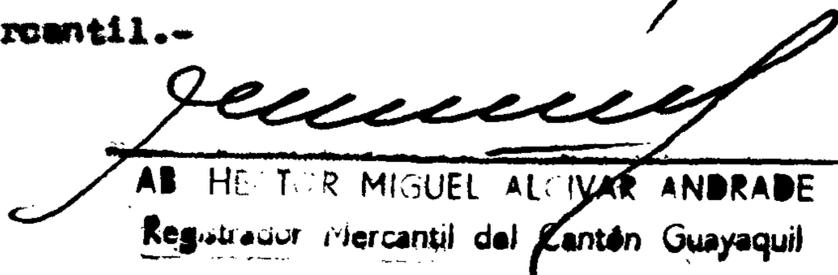
el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A., de fojas 7.061 a 7.074, Número 812 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anctada bajo el Número 4.832 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veintitres de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

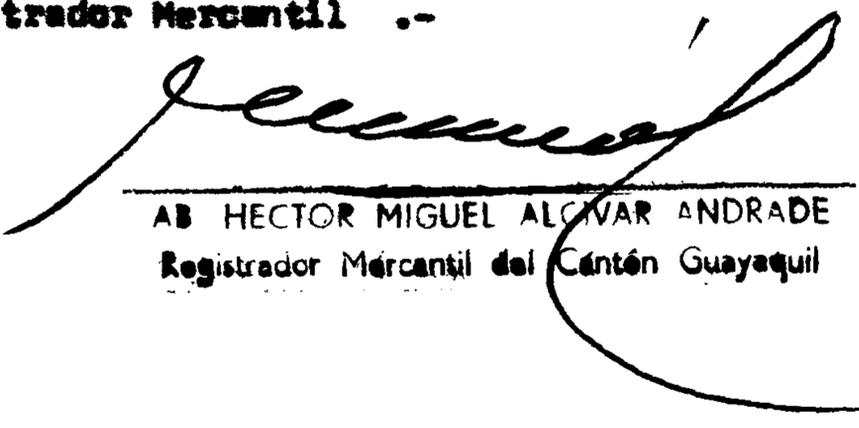
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que antecede a fojas 19.749 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; y, 24.076 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veintitres de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Compañía ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A. - Guayaquil, Marzo veintitres de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Marzo veintitres de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

